



## Resolución Directoral

Lima, 9 de diciembre de 2013

**VISTO**, el OFICIO N° 001-2013-CE-LP SIP N° 010-2013-DARES/MINSA, remitido por la Presidenta del Comité Especial, encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 010-2013-DARES/MINSA; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las entidades del Gobierno Nacional que formulen política nacionales y/o sectoriales del Estado, están facultadas para que, mediante Resolución Ministerial, puedan establecer la relación de bienes y servicios que podrán ser adquiridos a través de una compra corporativa, indicando la entidad encargada de realizar el proceso y la relación de entidades participantes, así como sus obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA, de fecha 18 de julio de 2013, la Ministra de Salud resolvió, entre otros, aprobar el listado de medicamentos para la compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2014, así como el listado de entidades participantes en la referida compra, las cuales se encuentran en los Anexos N° 1 y 2, que forman parte integrante de dicha resolución;

Que, a través de la citada resolución se designó a la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES, como entidad encargada de realizar el proceso de selección de la compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2014;

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con la aprobación respectiva del Expediente de Contratación, así como de las Bases;

Que, sobre el particular, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente, luego de lo cual, se dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, asimismo, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;





## Resolución Directoral

Que, adicionalmente este artículo establece que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, en esta línea normativa, el literal "e" del artículo 85 del mencionado Reglamento, establece que la Entidad encargada de la Compra Corporativa tendrá a su cargo, entre otros, la aprobación de Bases;

Que, el proceso de selección destinado a la **COMPRA CORPORATIVA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2014**, se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2013 de todas las entidades participantes;

Que, con **MEMORANDUM N° 732-2013-DARES-MINSA**, de fecha 29 de noviembre de 2013, la Directora General de la DARES, aprobó el expediente de contratación para la **COMPRA CORPORATIVA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2014**;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias; el Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y atendiendo a la facultad contenida en el literal "f" del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 225-2011/MINSA, otorgada a Directora General de la DARES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR las BASES de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 010-2013-DARES/MINSA, destinada a la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del año 2014, por un valor referencial ascendente a S/. 491'920,100.57 (cuatrocientos noventa y un millones novecientos veinte mil cien con 57/100 nuevos soles).**

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR el expediente de contratación al Comité Especial, a cargo de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 010-2013-DARES/MINSA, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.**

**Regístrese y comuníquese.**

Q.F. Carmen Teresa Ponce Fernández  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud  
MINISTERIO DE SALUD

